



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	AMPARO DE POBREZA
Solicitante	ESTEFANIA MORENO CC N°1.000.106.0480
Radicado	05001-40-03-014-2019-0836-00
Asunto	Requiere

Una vez revisado el expediente se avizora que a la fecha el abogado designado en amparo de pobreza JUAN MANUEL JARAMILLO PATIÑO no ha procedido a emitir pronunciamiento **respecto a su aceptación** del cargo para el cual fue nombrado desde el 27 de febrero de 2020, por el contrario emitió solicitud de exclusión como curador ad-litem, y ante lo cual el Despacho por auto del pasado 02 de agosto de 2021 denegó la misma; no obstante en la mencionada providencia no se otorgó un término al abogado designado para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento ; razón por la cual en la presente se procede a ello, otorgando al abogado nombrado el termino de **TRES (3) DÍAS** hábiles, a fin de que acepte el nombramiento o presente las excusas que sean pertinentes de conformidad con la Ley, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 154 del C.G.P. y compulsar copias a la autoridad disciplinaria pertinente.

Efectúese por parte del Despacho la notificación del presente requerimiento al abogado designado en correo que registra en el SIRNA; ello en atención a lo dispuesto en los artículos 2º y 11º de la Ley 2213 de 2022.

Se le advierte a al abogado que deberá contestar al correo **cmpl14med@cendoj.ramajudicial.gov.co** al recibir la correspondiente comunicación. Una vez fenecido el termino otorgado, procédase con la actuación pertinente.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ded6bcc528a5ddde291dd20d24194dbe00d8c0d82b0d3db18285d090c33618a9**

Documento generado en 15/11/2022 09:32:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>